CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N.A	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	N.A
	Sector:	N.A
	Meta de resultado:	N.A
	Programa:	N.A
	Meta de producto:	N.A
	Numero meta del producto:	N.A
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	22 DE ABRIL DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**KAREN MARIA GUTIERREZ ELIAS** **Directora de Gestión Humana**	
4. Dependencia solicitante:	Secretaria General Dirección de Gestión Humana	
5. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad:	Que la Constitución Política, como norma suprema del ordenamiento jurídico nacional, establece en su artículo 2 que el Estado tiene como fines esenciales *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma."* Que el Municipio de Cajicá, en su calidad de ente territorial descentralizado, asume la responsabilidad de materializar dichos fines asegurando que su actuación administrativa refleje el cumplimiento del mandato constitucional y facilite la participación ciudadana. Que la entidad, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos busca garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos y el bienestar de la comunidad. Para ello desarrolla acciones dirigidas a asegurar condiciones adecuadas para el desempeño de sus servidores públicos, destacando la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como herramienta fundamental para la protección de la salud y la prevención de riesgos laborales. Que, en ese sentido, la Ley 100 de 1993, *"por la cual se crea el sistema de seguridad social integral",* tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para alcanzar una calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección frente a las contingencias que los afecten; comprendiendo el conjunto de obligaciones del Estado y la sociedad, así como las instituciones y recursos destinados a asegurar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios. Que, en desarrollo de este marco, la Ley 1562 de 2012 modifica y fortalece el Sistema General de Riesgos Laborales, orientándolo hacia la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como a la identificación, evaluación y control de los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.	

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 establece que el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, post incapacidad y de retiro, así como programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar de manera temprana los efectos derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

Que, a su vez, la Resolución 0312 de 2019 define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo los requisitos obligatorios para la implementación, verificación y control; y que, en armonía con lo anterior, la Resolución 1843 de 2025 establece disposiciones específicas y operativas que permiten la aplicación efectiva de estos lineamientos, incluyendo la obligatoriedad de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, y manejo de historias clínicas ocupacionales.

Qué en este contexto, las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso o pre ingreso, periódicas (programadas o por cambio de ocupación), de egreso, pos incapacidad, por retorno laboral y de seguimiento o de control, constituyen un instrumento técnico para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores y para el diseño de los programas de prevención.

Que la Administración Municipal, con el fin de dar continuidad a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y dar cumplimiento a la normatividad vigente, debe realizar seguimiento permanente a las condiciones de salud de sus servidores públicos. Para ello, cuenta con profesiograma **(ANEXO 1)** y matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles **(ANEXO 2),** los cuales determinan el tipo de evaluaciones médicas ocupacionales requeridas de acuerdo con el cargo, funciones y nivel de exposición a riesgos.

Que es importante señalar que, en el año 2022, se realizó la modificación de la planta de personal de la Administración municipal de Cajicá-Nivel central mediante los actos administrativos: Acuerdo 06 del 22 de julio de 2022, Decreto No.094 de 2022, Decreto 124 del 29 de noviembre de 2022, Resolución 681 del 29 de noviembre de 2022 y Resolución 695 del 05 de diciembre de 2022 y posteriormente, se emitió la Resolución 498 del 6 de septiembre de 2023, mediante la cual se modifica el manual de funciones vigente, conllevando a la necesidad de garantizar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales, adaptadas a los perfiles y responsabilidades vigentes.

Que, en consecuencia, para la vigencia 2026, la Administración debe dar cobertura a una planta conformada por 269 funcionarios y 12 trabajadores oficiales, lo cual implica la realización de evaluaciones médicas ocupacionales en sus diferentes modalidades, desde el ingreso hasta la desvinculación.

Para dar alcance a lo anterior, se discriminan los cargos así:

		# cargos
Nivel	Directivo	35
	Asesor	1
	Profesional	127
	Técnico	51
	Asistencial	67
Otros	Supernumerarios	4

Total Planta	285

	Que, atendiendo a la naturaleza variable de la planta del personal, especialmente por la ejecución del concurso territorial 11 de la CNSC, proceso que generará una dinámica de rotación de personal cuyo volumen de ingresos (nombramientos en periodo de prueba) y egresos (retiros) sí como por factores económicos como el incremento del salario mínimo y de los insumos médicos, no es posible determinar con exactitud el número de servicios requeridos, razón por la cual la presente contratación se proyecta bajo la modalidad de monto agotable, garantizando la eficiencia del gasto público y el pago de los servicios efectivamente prestados. Que adicionalmente, se hace necesario practicar evaluaciones médicas ocupacionales, las cuales proporcionan una herramienta fundamental para enfocar el desarrollo de Sistemas de Vigilancia Epidemiológico y así direccionar las actividades del plan anual de trabajo, el programa de capacitaciones y las actividades de promoción y prevención tendientes a minimizar los ATEL (Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral). Que, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución 1843 de 2025, las evaluaciones médicas de egreso son aquellas que se deben realizar al trabajador al momento de finalizar la relación laboral, con el propósito de valorar y registrar las condiciones de salud en las que se retira de las funciones asignadas. En atención a lo establecido en el numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, el empleador o contratante deberá informar al trabajador sobre el proceso para la realización de dicha evaluación, la cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, dejando constancia de la respectiva notificación. Que, igualmente, se debe garantizar la realización de evaluaciones médicas post incapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 1843 de 2025, las cuales corresponden a los exámenes clínicos y paraclínicos que deben practicarse a los trabajadores una vez finalicen incapacidades médicas iguales o superiores a treinta (30) días calendario, o antes, cuando la condición de salud así lo requiera. Que, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del empleador definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, garantizando una gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Que el artículo 2.2.4.6.15 del citado Decreto establece, en sus parágrafos 1 y 2, la obligatoriedad de actualizar anualmente la identificación de peligros y evaluación de riesgos con la participación de todos los niveles de la entidad, así como la implementación de metodologías adicionales para la valoración de riesgos específicos (físicos, biológicos, psicosociales, etc.). En cumplimiento de este mandato, la administración aporta el ANEXO 2, documento que sustenta técnicamente la necesidad de los servicios médicos objeto de esta contratación. Que el Decreto 1352 de 2013 (compilado en el Decreto 1072 de 2015) establece en su artículo 2.2.5.1.2 la responsabilidad del empleador de proporcionar información detallada sobre la exposición ocupacional, incluyendo análisis de exposición a factores de riesgo asociados a patologías, mediante la evaluación de puestos de trabajo. Que, con el propósito de prevenir afectaciones por riesgos biomecánicos y psicosociales en la Administración Municipal de Cajicá, y en aras de fortalecer el proceso de inspecciones y monitoreo de las condiciones laborales, se requiere la realización de Análisis de Puesto de Trabajo (APT) por parte de profesionales idóneos de la IPS ocupacional contratada.

	Que estos análisis se definen como el procedimiento sistemático y transversal a través del cual se recolecta y evalúa la información del contexto laboral y la actividad del trabajador. Lo anterior permite determinar niveles de riesgo, dosis acumulada y temporalidad de la exposición, facilitando la identificación de presuntas enfermedades laborales y la emisión de recomendaciones técnicas para la mejora continua de las condiciones de trabajo en la entidad. Que la entidad no realizará procesos de inmunización en la presente vigencia, toda vez que el personal expuesto a riesgo biológico cuenta con el esquema de vacunación completo. Por lo expuesto, la Administración Municipal de Cajicá considera necesario contratar la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PARACLÍNICOS DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026."**
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PARACLÍNICOS DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026."**
7.2 Clasificación UNSPSC:	El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Descripción
85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud
85101706	Servicios tradicionales de la atención de salud
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85122201	Valoración del estado de salud individual
93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: La presente contratación se proyecta bajo la modalidad de monto agotable, fundamentada en la indeterminación técnica de las cantidades exactas de servicios a prestar durante la vigencia. Esta incertidumbre responde principalmente a la ejecución del Concurso Territorial 11 de la CNSC, proceso que generará una dinámica de rotación de personal cuyo volumen de ingresos (nombramientos en periodo de prueba) y egresos (retiros) es incierto y variable, haciendo imposible establecer un número fijo de exámenes médicos de ingreso, periódicos o de egreso. Adicional, se debe asimilar el impacto del incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y el aumento sostenido en los insumos médicos y operativos especializados. Por lo tanto, el sistema de monto agotable garantiza la eficiencia del gasto público, permitiendo que la entidad cancele únicamente los servicios efectivamente prestados, garantizando la eficiencia económica del contrato frente a los cambios de precios y la demanda variable de la planta de personal.

De acuerdo a las especificaciones técnicas, el futuro contratista deberá realizar los exámenes y evaluaciones ocupacionales, teniendo en cuenta el contenido de la información y cantidades que previamente determine la entidad según necesidad y en coordinación con el supervisor:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	UND	1
2	EXAMEN POSTINCAPACIDAD	UND	1
3	TEST DE RUFFIER	UND	1
4	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR CONCEPTO TRABAJO EN ALTURAS	UND	1
5	PRUEBA PSICOLÓGICA DE TRABAJO EN ALTURAS	UND	1
6	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR / CONCEPTO TRABAJO EN ALTURAS - CONCEPTO ESPACIOS CONFINADOS	UND	1
7	PRUEBA PSICOLÓGICA DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	UND	1
8	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA	UND	1
9	PRUEBA PSICOLÓGICA PARA CONDUCTORES - PRUEBA BC	UND	1
10	OPTOMETRIA	UND	1
11	VISIOMETRIA	UND	1
12	AUDIOMETRIA	UND	1
13	ESPIROMETRÍA	UND	1
14	ELECTROCARDIOGRAMA	UND	1
15	PERFIL LIPIDICO	UND	1
16	GLICEMIA	UND	1
17	PRUEBAS TOXICOLOGICAS (ALCOHOL Y DROGAS)	UND	1
18	REVISION Y ACTUALIZACIÓN DEL PROFESIOGRAMA	UND	1
19	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO (PSICOSOCIAL O BIOMECANICO)	UND	1

Nota: Las cantidades de algunos servicios se determinan conforme a las necesidades identificadas, se ajustan y pueden ser adicionales ante novedades como ingresos, egresos o cambios de cargo, toda vez que el contrato es a monto agotable.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO: Debe cumplir con el siguiente personal mínimo:

Para cumplir con la adecuada **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PARACLÍNICOS DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026.",** el oferente deberá presentar o acreditar con la presentación de la oferta el personal que se describe a continuación:

ITEM	PERSONAL	CANT	ROL	PERFIL
1	Médico Especialista En	2	Profesional de la salud	-Médico General

	Seguridad Y Salud En El Trabajo, con Licencia Vigente		encargado(a) de realizar exámenes médicos Ocupacionales.	-Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines. - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años - Licencia en Seguridad y Salud el Trabajo **vigente.**
2	Optómetra	2	Profesional de la salud encargado(a) de realizar Visiometrías y/o Optometrías Ocupacionales.	-Optómetra - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años
3	Fonoaudiólogo	1	Profesional de la salud encargado(a) de realizar audiometrías Ocupacionales.	-Fonoaudiólogo (a) - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años
4	Terapeuta Respiratorio y/o Profesional Con Especialización En Terapia Respiratoria	1	Profesional de la salud encargado(a) de realizar espirometrías Ocupacionales.	-Terapeuta Respiratorio y/o Profesional Con Especialización En Terapia Respiratoria - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años
5	Bacteriólogos	2	Profesional de la salud encargado(a) de tomar y analizar las muestras laboratorio.	-Bacteriólogo (a) - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años
6	Psicólogo Especialista En Seguridad Y Salud En El Trabajo Con Licencia Vigente	1	Profesional de la salud encargado(a) de realizar y analizar pruebas psicotécnicas y realizar análisis de puesto de trabajo psicosocial.	-Psicólogo (a) -Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines. - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años - Licencia en Seguridad y Salud el Trabajo **vigente.**
7	Fisioterapeuta Con	1	Profesional de la salud	-Fisioterapeuta

		Especialización En Seguridad Y Salud En El Trabajo, Con licencia vigente		encargado(a) de realizar análisis de puesto de trabajo biomecánico.	-Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines. - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años - Licencia en Seguridad y Salud el Trabajo **vigente.**
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, **SIETE (7) MESES o hasta agotar presupuesto asignado**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.					
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Calle 2 N° 4-07, la ejecución del contrato será en el lugar que disponga el supervisor del contrato de acuerdo con el desarrollo de las actividades requeridas en el marco del objeto contractual.					
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** 1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, egreso, periódicas, post-incapacidad y específicas) de acuerdo con las especificaciones técnicas y la programación de la Dirección de Gestión Humana. 2. Emitir el concepto de aptitud laboral detallando recomendaciones y restricciones (temporales o permanentes), indicando claramente los factores de riesgo asociados y las adaptaciones requeridas para el cargo. 3. Garantizar que los conceptos médicos cuenten con la firma del trabajador y del médico evaluador, incluyendo el número de registro médico y la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. 4. Administrar la Historia Clínica Ocupacional en formato electrónico, garantizando su custodia, reserva y confidencialidad, cumpliendo estrictamente con los estándares de seguridad digital y protección de datos personales establecidos en la Resolución 1843 de 2025 y la Ley 1581 de 2012. 5. Suministrar al trabajador, de manera automática y segura, copia de sus resultados de exámenes y paraclínicos a través de su correo electrónico personal o plataformas digitales autorizadas. 6. Entregar el certificado de custodia de historias clínicas a la supervisión del contrato, certificando el cumplimiento de los términos de conservación y archivo definidos por la ley. 7. Disponer de la infraestructura física y tecnológica idónea para la prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de los estándares de habilitación de servicios de salud y manteniendo vigentes todas las licencias y acreditaciones durante el contrato. 8. Garantizar protocolos estrictos de bioseguridad, asepsia, limpieza y desinfección en todas las áreas de atención, protegiendo tanto al personal de salud como a los funcionarios evaluados. 9. Entregar el Diagnóstico de las Condiciones de Salud de la población trabajadora, el cual debe incluir: perfil sociodemográfico, antecedentes de					

exposición, indicadores epidemiológicos y biológicos, análisis de resultados y recomendaciones de intervención.
10. Suministrar una base de datos (Excel) actualizada con la relación individual de trabajadores evaluados, sus recomendaciones, restricciones y remisiones médicas derivadas del proceso.
11. Gestionar las remisiones médicas por escrito cuando se detecten condiciones de salud que requieran atención por parte de la EPS o ARL, dejando constancia de entrega al funcionario.
12. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.
12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual.
14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato
15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no se exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $78.790.725 para el año 2026. Lo anterior teniendo en cuenta la certificación emitida por la Secretaria de Hacienda del municipio de Cajicá de fecha 6 de marzo de 2026, en el que se informa la modificación de las cuantías de contratación para el año 2026.

9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA** y/o quien haga sus veces.

Capítulo III: Descripción financiera

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:

ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que se realizó el evento de cotización No. 004-2026 en la plataforma SECOP II desde el día 27 de marzo de 2026 al 06 de abril de 2026, con tres proveedores interesados, a la fecha de cierre se presentó una (1) cotización por este medio sin adjunto.





Adicional a lo anterior y en aras de propender la pluralidad de oferentes la Entidad procedió a realizar solicitud de Cotización el día 06 de abril de 2026 a las siguientes empresas:

SALUD LABORAL Y EMPRESARIAL- comercial@saludlaboralyempresarial.com
ESTRATEGO IPS - estrategoips@gmail.com
GB SALUD INTEGRAL- info@gbsaludintegral.com
TECNISALUD BC- crcvidavial@hotmail.com
IPS CEMEDICA- comercial@cemedica.com.co
ACCIONAR SALUD IPS- gerencia@accionarsalud.com.co
CRC - contabilidad.crc.cumbre@gmail.com

Con el fin de ampliar la oferta de proponentes el día 17 de abril de 2026 se envía a los siguientes correos la solicitud de cotización:

INSSOMEDIC - mercadeo@inssomedic.com
MEDFICID - coord.comercial@medicidsas.com

De los cuales presentaron cotización a la Entidad **ACCIONAR SALUD IPS, ESTRATEGO IPS E INSSOMEDIC.**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de las pre- cotizaciones del servicio a suministrar, para lo cual a través de la plataforma SECOP 2 llego una (1) cotización sin adjunto y tres (3) por correo electrónico obteniendo el siguiente resultado:

Número de cotización	Nombre del proveedor	Valor total de la cotización incluido IVA
Cotización 1	ACCIONAR SALUD IPS	$5.884.880
Cotización 2	ESTRATEGO IPS S.A.S	$11.310.480
Cotización 3	INSSOMEDIC S.A.S	$7.351.400
Valor promedio		**$ 8.182.253**

Anexo al presente estudio se encuentra ESTUDIO DE MERCADO (ANEXO 4)

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

La presente contratación se proyecta bajo la modalidad de monto agotable, fundamentada en la indeterminación técnica de las cantidades exactas de servicios a prestar durante la vigencia. Esta incertidumbre responde principalmente a la ejecución del Concurso Territorial 11 de la CNSC, proceso que generará una dinámica de rotación de personal cuyo volumen de ingresos (nombramientos en periodo de prueba) y egresos (retiros) es incierto y variable, haciendo difícil e incierto establecer un número fijo de exámenes médicos de ingreso, periódicos o de egreso. Adicionalmente, se debe asimilar el impacto del incremento del salario mínimo vital legal mensual vigente (SMLMV) y el aumento sostenido en los insumos médicos y operativos especializados. Por lo tanto, el sistema de monto agotable garantiza la eficiencia del gasto público, permitiendo que la entidad cancele únicamente los servicios efectivamente prestados, garantizando la eficiencia económica del contrato frente a los cambios de precios y la demanda variable de la planta de personal.
Teniendo en cuenta los contratos de exámenes médicos ocupacionales adelantados por la alcaldía Municipal de Cajicá en los años 2022,2023,2024 y 2025 que a continuación se relacionan:

Contratos exámenes médicos Ocupacionales Alcaldía de Cajicá		
2022	$	94.255.614
2023	$	66.777.251
2024	$	61.888.100
2025	$	65.848.676

	Se determina que el promedio y el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000) , los cuales se ejecutaran por monto agotable de acuerdo con los valores unitarios ofertados,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas: **PAGO DE ESTAMPILLA PRO - BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: según lo establecido en el Artículo 304 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será de los tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción. Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Según lo establecido en el en el Artículo 316 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** según lo establecido en el Artículo 328 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. **PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** según lo establecido en el Artículo 351 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; la tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas. **RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA:** Según lo establecido en el artículo 99 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; El impuesto de Industria y Comercio se determinará aplicando a la base gravable, la tarifa correspondiente a la actividad desarrollada de acuerdo a la declaración de industria y comercio establecida en el Estatuto. Y en el ARTÍCULO 103 - TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. A partir del 1º de enero del año 2026 entrarán en vigor las actividades del código CIIU de conformidad con la normatividad expedida por la DIAN. **RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES** Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes. En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE, el cual se ejecutará por monto agotable de acuerdo a la demanda y prestación del servicio efectivamente ejecutado.** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en consecuencia, deberá tener en cuenta:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026001108	2.1.2.02.02.09.03	1.2.1.0.00	GASTOS DE SALUD OCUPACIONAL/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$70.000.000**

13. Forma de pago y requisitos:

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera:
El valor del contrato se realizará en tres (03) pagos parciales o hasta agotar presupuesto, cuyo valor será liquidado conforme a la demanda y prestación del servicio efectivamente ejecutado, como resultado de las actividades y exámenes realizados, previa presentación de:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de actividades detallado de los servicios prestados realizados.
4. Copia del RUT para el primer pago.
5. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
2. Acta de pago.
3. Certificación de cumplido a satisfacción.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. Nota: el valor de la propuesta corresponderá al PRESUPUESTO OFICIAL, pues se trata de un contrato por monto agotable. SO PENA DE RECHAZO. La OFERTA ECONÓMICA deberá ser presentada por valores unitarios, ya que el estudio de mercado se realizó para determinar los valores unitarios de los servicios que se requiere contratar. La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS CONTENIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA. Hay que señalar que se hará la calificación de la oferta económica siguiendo la metodología propuesta en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra eficiente. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, criterios ya incorporados en esta invitación.
15. Requisitos Habilitantes:	De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.
14.1. Capacidad Jurídica	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. 4. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos

	que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 6. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 7. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 9. Compromiso anticorrupción. 10. Pacto de Transparencia 11. Certificado de Antecedentes Fiscales. 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 14. Certificado de Medidas Correctivas 15. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 16. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 17. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, contra niños, niñas y adolescentes. 18. Certificado registro de deudores alimentarios morosos - redam
14.2. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar, como requisito habilitante, experiencia certificada mediante dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido o sea similar a la prestación de servicios en exámenes médicos y/o ocupacionales y prestación de servicios en toma de muestras de laboratorio y cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual. Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Descripción de las obligaciones contractuales. 5. Fecha de suscripción del contrato.

6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato.
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00

Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

14.3 Capacidad técnica

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del SG-SST mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.

Entregable: Reporte de autoevaluación de estándares mínimos con corte a diciembre de 2025, donde se evidencie un porcentaje de cumplimiento calificado como "Aceptable".

2. HABILITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

El proponente deberá acreditar su condición de Prestador de Servicios de Salud mediante los siguientes documentos:

- **Licencia de Prestación de servicios de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la secretaria de Salud de Cundinamarca, Distrito o la Entidad competente (Vigente).**

Aportar copia del distintivo de habilitación (REPS) vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de los servicios que se van a prestar entre ellos:

- **Laboratorio Clínico.**
- **Toma de muestras de laboratorio Clínico.**
- **Psicología.**
- **Optometría.**
- **Fonoaudiología.**
- **Medicina del Trabajo y Medicina Laboral y/o Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo**

* Para exámenes psicosensometricos el oferente debe aportar:

- Copia de la habilitación del Ministerio de Transporte como Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC)(Licencia)
- Certificado de acreditación vigente emitido por la ONAC bajo la norma NTC ISO/IEC 17024:2013.
- En caso de no contar con el anterior documento directamente: Adjuntar copia del convenio o alianza legalmente constituida que demuestre la idoneidad para realizar pruebas de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conductores, cumpliendo con la acreditación ONAC, esta idoneidad está representada en la acreditación que se obtiene de la Norma técnica NTC ISO/IEC 17024:2013 y la resolución del Ministerio de Transporte.

3. CARTA DECLARACIÓN JURAMENTADA

El proponente deberá presentar una declaración suscrita bajo la gravedad de juramento en la que acredite la disponibilidad de:

- **Infraestructura Física y Tecnológica:** Descripción de consultorios, camillas, salas de espera, unidades sanitarias y áreas de toma de muestras. Se debe certificar que los equipos cuentan con calibración vigente e idoneidad técnica.
- **Ubicación:** Relación exacta de las sedes (consultorios y laboratorios) donde se prestarán los servicios.
- **Protocolos Operativos:**
  - Cumplimiento de lineamientos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud (procesos administrativos y asistenciales).
  - Estrategias de suministro de insumos y elementos de bioseguridad según el riesgo del talento humano.
  - Esquema de gestión de agendas, horarios y optimización de espacios.
  - Protocolos de bioseguridad vigentes: control de ingreso, verificación de condiciones de salud, distanciamiento físico y medidas de higiene.

4. PLAN O PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS CON SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN

El proponente deberá presentar un documento en el cual se especifique el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, así mismo se deberán presentar los certificados de calibración vigentes (emitidos por entidades que se encuentren acreditadas por la ONAC) de cada uno de los equipos (basculas, tensiómetros, cabina de audiometría, audiómetro).".

5. CARTA DE COMPROMISO DEL USO ADECUADO Y NO RE USO DE EPP E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS, TOMA DE LABORATORIOS.

El proponente deberá presentar manifestación expresa y por escrito suscrita por el Representante Legal, donde se compromete a realizar el uso adecuado y no re uso de Elementos de Protección Personas e insumos necesarios para la realización de evaluaciones médicas y toma de laboratorios.

6. MANUAL DE BIOSEGURIDAD

El proponente deberá presentar manual de Bioseguridad y/o protocolos de Bioseguridad de la IPS.

7. CONCEPTO SANITARIO VIGENTE

El proponente deberá presentar concepto sanitario favorable y/o actas de visita sanitaria favorable expedida por la secretaria de Salud municipal y/o Departamental según corresponda.

8. PLAN Y/O PROGRAMA Y/O PROCEDIMIENTO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS ADECUADO

El proponente deberá presentar documento en el cual se describa el proceso de manejo y disposición de residuos peligrosos.

El proponente deberá adjuntar contrato y/o convenio con gestor autorizado que realice la disposición final de RESPEL y/o certificado de disposición final adecuado de residuos peligrosos.

Deberá presentar copia de la licencia ambiental del gestor autorizado para disposición de RESPEL

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificarán NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

14.4. Personal mínimo Requerido

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para cumplir con la adecuada **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PARACLÍNICOS DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ."** el oferente deberá presentar o acreditar con la presentación de la oferta el personal que se describe a continuación:

ITEM	PERSONAL	CANT	ROL	PERFIL
1	Médico Especialista En Seguridad Y Salud En El Trabajo, con Licencia Vigente	2	Profesional de la salud encargado(a) de realizar exámenes médicos Ocupacionales.	-Médico General -Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines. - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años - Licencia en Seguridad y Salud el Trabajo **vigente.**
2	Optómetra	2	Profesional de la salud encargado(a) de realizar Visiometrías y/o Optometrías Ocupacionales.	-Optómetra - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años
3	Fonoaudiólogo	1	Profesional de la salud encargado(a) de realizar audiometrías Ocupacionales.	-Fonoaudiólogo (a) - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años
4	Terapeuta Respiratorio y/o Profesional Con Especialización En	1	Profesional de la salud encargado(a) de realizar espirometrías Ocupacionales.	-Terapeuta Respiratorio y/o Profesional Con Especialización En Terapia Respiratoria - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y

	Terapia Respiratoria			experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años
5	Bacteriólogos	2	Profesional de la salud encargado(a) de tomar y analizar las muestras laboratorio.	-Bacteriólogo (a) - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años
6	Psicólogo Especialista En Seguridad Y Salud En El Trabajo Con Licencia Vigente	1	Profesional de la salud encargado(a) de realizar y analizar pruebas psicotécnicas y realizar análisis de puesto de trabajo psicosocial.	-Psicólogo (a) -Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines. - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años - Licencia en Seguridad y Salud el Trabajo **vigente.**
7	Fisioterapeuta Con Especialización En Seguridad Y Salud En El Trabajo, Con licencia vigente	1	Profesional de la salud encargado(a) de realizar análisis de puesto de trabajo biomecánico.	-Fisioterapeuta -Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines. - Experiencia profesional de mínimo dos (2) años y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años - Licencia en Seguridad y Salud el Trabajo **vigente.**

El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
- Copia de las Certificaciones de experiencia laboral relacionada debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

	• La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. • Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 de octubre de 2019 o la norma que la modifique o complemente. • Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional para las profesiones que de acuerdo a lo ordenado legalmente aplique para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matricula profesional vigente para los que aplique. • Licencia en Salud ocupacional vigente emitida por la Secretaria de Salud Distrital o Departamental • Certificado RETHUS del talento humano en materia de salud establecidos en la ley 1164 de 2007. • Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible 100% en caso que el proponente resulte ganador. Requisitos mínimos que debe soportar el equipo de trabajo; en el evento de que alguno de los perfiles no cumpla con los requisitos mínimos de alguno de los miembros del equipo de trabajo objeto de verificación, la propuesta será considerada NO HÁBIL; sin embargo sí una vez verificado el perfil de los profesionales presentados alguno no cumple con lo solicitado por la Entidad, el oferente podrá presentar otro profesional diferente al inicialmente postulado, pero en este caso dicho profesional sólo será objeto de verificación durante la fase de habilitación. Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia profesional no serán tenidas en cuenta para la evaluación. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, dicho título deberá presentarse convalidado por el Ministerio de Educación Nacional cuando dicho miembro vaya a ejecutar actividad permanente en Colombia en relación con este contrato. De lo contrario, solamente deberá aportar los títulos obtenidos en el exterior traducidos al idioma español. En la ejecución del contrato, se llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado por el supervisor del mismo, quien verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas calidades que el propuesto, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación del supervisor, no podrá ser remplazado ningún miembro del equipo de trabajo. Carta de compromiso firmada por representante legal en la cual indique que el personal ofertado estará disponible para cumplir la intensidad horaria requerida para las actividades del contrato. El no cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo 5** del presente

	estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento Del Contrato	10 % Del Valor Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad Del Servicio	15 % Del Valor Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5 % Del Valor Del Contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por Un Valor Equivalente A Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, Al Momento De La Expedición De La Póliza Con Una Vigencia Igual A La Ejecución Del Contrato	Plazo del contrato

CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

El valor de esta garantía será del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá de los perjuicios imputables al contratante garantizado, que se deriven de la mala calidad del servicio prestado durante la ejecución del contrato.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la

fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la Alcaldía Municipal de Cajicá de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del

contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato.

El valor de esta garantía será del CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato, garantizando tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración Municipal con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor de la garantía, conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y en todo caso estará vigente hasta el momento de la ejecución del contrato.

17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano :

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable
Alianza Pacífico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de $855.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15, 16,28,29,55	no
	Perú			
Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de $643.264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17, 18,19,28,29,32,33,34,35,36, 37,47	no
Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de $855.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000.	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16, 17,19,28,29,30,31,32,33,34, 35,36,37	no
Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20, 21,50,51,52,53	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Alba Rocío Torres Peña – Profesional Universitario (E).
Sandra Viviana Rodríguez García- Profesional Universitario (E).
Revisó y Aprobó: Karen María Gutiérrez Elías -Directora de Gestión Humana